

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de setiembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de setiembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 842-2018-R.- CALLAO, 28 DE SETIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° 01064843) recibida el 22 de agosto de 2018, mediante el cual la estudiante LESLIE VERONICA OLANO RIEGA con Código N° 1324110062, de la Escuela Profesional de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita subvención para participar en el XIX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial (CONEIA), organizado por la Universidad Nacional de Moquegua, a realizarse en la ciudad de Moquegua, del 17 al 22 de setiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 291 del Estatuto, señala que los estudiantes de mejor rendimiento académicos gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural;

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante el Oficio N° 0589-2018-DFIPA recibido el 12 de setiembre de 2018, remite Resolución N° 0322-2018-CFIPA del 12 de setiembre de 2018, mediante la cual se aprueba el otorgamiento de la subvención a la peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 732-2018-OPP, recibido de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 18 de setiembre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 689.00 (seiscientos ochenta y nueve con 00/100 soles), a favor de la estudiante LESLIE VERONICA OLANO RIEGA con Código N° 1324110062, Escuela Profesional de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para sufragar los gastos de su participación en el XIX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial (CONEIA), organizado por la Universidad Nacional de Moquegua, a realizarse en la ciudad de Moquegua, del 17 al 22 de setiembre de 2018.



- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiaria haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, a la citada estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de un informe académico; así como copia de la constancia de participación en el mencionado evento académico y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2018, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesada.